



A aceleração da integração jurídica e política de Hong Kong na República Popular da China

The acceleration of the legal and political integration of Hong Kong into the People's Republic of China

La aceleración de la integración jurídica y política de Hong Kong en la República Popular China

1. Universidad de La Frontera, Departamento de Ciencias Jurídicas, CIDI. Abogado y Doctor en Ciencia Política por la Universidad París 1 Panthéon-Sorbonne. Este trabajo ha sido financiado por la ANID de Chile, proyecto Fondecyt n. 11180248. juan.serrano@ufroterna.cl <https://orcid.org/0000-0002-8466-1556>

Juan Enrique Serrano Moreno¹

DOI: 10.5752/P.2317-773X.2021v9.n3.p96

Recebido em: 25 de setembro de 2020

Aceito em: 29 de janeiro de 2021

RESUMO

Este artigo analisa os mecanismos jurídicos e institucionais responsáveis pela aceleração da integração da Região Administrativa Especial de Hong Kong à República Popular da China com base na análise crítica da literatura, regulamentos e jurisprudência constitucional. A região foi considerada no passado um regime experimental, semidemocrático e liberal, integrado na República Popular graças à sua autonomia administrativa. No entanto, a crescente radicalização das mobilizações nos anos 2010 causou um endurecimento da estratégia do governo central, traduzido em uma profunda reforma do sistema político de Hong Kong. Este estudo aponta para o quase fim do enclave liberal de Hong Kong com base no exame dos principais mecanismos usados para introduzir o modelo de Estado de Direito socialista com características chinesas na região: a original incongruência da ordem constitucional da região, tutela política do governo central através do poder de interpretação da Lei Básica e da lei de segurança nacional adotada em 30 de junho de 2020.

Palavras-chave: China. Estado de Direito. Democracia. Hong Kong. liberalismo.

ABSTRACT

This article analyzes the legal and institutional mechanisms responsible for the acceleration of the integration of the Hong Kong Special Administrative Region into the People's Republic of China based on the critical analysis of the literature, regulations and constitutional jurisprudence. The region has been considered an experimental, semi-democratic and liberal regime, integrated into the People's Republic thanks to its administrative autonomy. However, the growing radicalization of the mobilizations in the 2010s has caused a hardening of the central government's strategy, translated into a profound reform of the

Hong Kong political system. This study points to the near end of the liberal enclave of Hong Kong based on the examination of the main mechanisms used to introduce the model of the socialist rule of law with Chinese characteristics in the region: the original undefinition of the constitutional order of the region, political tutelage of the central government through the power of interpretation of the Basic Law and the national security law adopted on June 30, 2020.

Key words: China. Democracy. Hong Kong. Liberalism. rule of law.

RESUMEN

Este artículo analiza los mecanismos jurídicos e institucionales responsables de la aceleración de la integración de la Región Administrativa Especial de Hong Kong en la República Popular de China a partir del análisis crítico de la literatura, normativa y jurisprudencia constitucional. La región ha sido considerada en el pasado un régimen experimental, semidemocrático y liberal, integrado en la República Popular gracias a su autonomía administrativa. Sin embargo, la creciente radicalización de las movilizaciones en la década de 2010 ha provocado un endurecimiento de la estrategia del gobierno central traducida en una profunda reforma del sistema político hongkonés. Este estudio apunta al próximo fin del enclave liberal de Hong Kong a partir del examen de los principales mecanismos empleados para introducir del modelo de Estado de derecho socialista con características chinas en la región: la inconcreción original del ordenamiento constitucional de la región, la tutela política del gobierno central mediante el poder de interpretación de la Ley Básica y la ley de seguridad nacional adoptada el 30 de junio de 2020.

Palabras clave: China. Estado de derecho. Democracia. Hong Kong. Liberalismo

Introducción

Desde 2020, La Región Especial Administrativa de Hong Kong experimenta la mayor transformación institucional desde la devolución de su soberanía, como excolonia británica, a la República Popular China en 1997. Tras la consolidación de la integración económica entre la región autónoma y China continental en la década de los 2000, el gobierno chino aceleró su integración jurídico-política y con ello, se inauguró un ciclo de protestas de creciente intensidad. Conforme aumentó la exposición del ordenamiento jurídico e institucional hongkonés al de China continental, se hizo evidente la difícil articulación entre el Estado de derecho liberal y el “Estado de derecho socialista con características chinas” (LI, 2019). Las tensiones entre ambos modelos han alentado una ola de protestas ciudadanas, iniciada en 2012 con las movilizaciones contrarias a la introducción de la educación patriótica en las escuelas y que escaló en 2014, con el movimiento de los paraguas que reivindicaba la extensión del sufragio universal. Tras estas movilizaciones, una nueva generación de actores políticos no pudo acceder a las instituciones debido a la creación por el gobierno central en 2016 de un filtro ideológico de candidatos a las elecciones favorables a la independencia o la autodeterminación, cuestionando así el pluralismo político que caracterizada la sociedad hongkonesa (HUNG; IP, 2012). Más tarde, en 2019, las protestas contra al proyecto de enmienda legislativa para crear un sistema de extradición de presos a

China continental provocaron, primero, la parálisis de las instituciones hongkonesas (CHAN, C., 2019; LO, 2020) y, segundo, la adopción de la ley de seguridad nacional por el gobierno central profundizando la paulatina reducción de libertades en la región (CHAN, J., 2018).

En este marco, este estudio analiza los principales mecanismos jurídicos e institucionales empleados para desmontar la herencia liberal e introducir el Estado de derecho socialista con características chinas en Hong Kong, a partir de un análisis crítico de la literatura en derecho y ciencia política y de la normativa y jurisprudencia constitucional. Se ofrece así una contextualización de los conflictos políticos presentes en la región autónoma que, mientras escribimos estas líneas, contribuyen a tensionar las relaciones diplomáticas entre China y las democracias occidentales. Para ello, examinaremos los tres factores institucionales que explican la evolución del sistema político hongkonés: primero, las contradicciones presentes desde su origen en la Ley Básica de la región, considerada erróneamente y con frecuencia como “mini-constitución de Hong Kong”; segundo, el mecanismo de interpretación de la Ley Básica por el que se instauró un filtro ideológico de los candidatos a elecciones en 2016; y, tercero, la ley de seguridad nacional adoptada el 30 de junio de 2020 que representa la mayor reforma conocida por el sistema político hongkonés desde su creación.

Un sistema político provisional.....

Los acuerdos alcanzados entre el Reino Unido y China en 1984 para descolonizar Hong Kong se tradujeron en la creación de la Región Administrativa Especial en 1997 dotada de una alta autonomía administrativa –con una zona aduanera, políticas migratoria, monetaria, fiscal propias, entre otras competencias exclusivas–, que debería no verse alterada al menos hasta 2047 (CHEN, 2009; VOGEL, 2011, p. 477–487). Durante los siguientes años, no pocos estudios de ciencia política señalaron el “éxito” de la integración de la región en China continental en la medida que le permitió conversar sus ventajas jurídicas e institucionales como centro financiero internacional clave para el desarrollo económico de la provincia de Guangdong (RAMÓN-BERJANO; XIAO-BIN; MING, 2011). Las instituciones hongkonesas obtenían así excelentes resultados en los indicadores de gobernanza del Banco Mundial, especialmente en lo que respecta las medidas anticorrupción, eficiencia del gobierno y calidad de la regulación (CHEUNG, A. B. L., 2012).² Una parte de la literatura se interesó en la influencia de Hong Kong en China continental y la llegaron a considerarla un factor favorable a la apertura y modernización económica e institucional de la República Popular (CHEUNG, P. T. Y., 2011; LO, 2011; WU, 2008). Más allá de las ciencias económicas y administrativas, también encontramos estudios de ciencia política y area studies que argumentaban a favor del carácter democrático o semidemocrático de la región basados en su sistema de partidos, sociedad civil o instrumentos de participación ciudadana (LO, 2008, p. 8–18, 2015; BONIFACE; ALON, 2010).

2. Los indicadores de gobernanza de la región de Hong Kong desde 2009 elaborados por el Banco Mundial se encuentran disponibles en: <http://info.worldbank.org/governance/wgi/Home/Reports>.

Pese a correr el riesgo de caer en el anacronismo histórico, consideramos que estos análisis han sido en gran medida desmentidos o al menos matizados por la evolución del sistema político hongkonés en la década de 2010. En realidad, el sistema hongkonés no puede ser considerado como el producto de un diseño coherente o racional pues siempre ha poseído una naturaleza transitoria y provisional fruto de acuerdo pragmático para la descolonización del territorio concluido en un contexto político internacional muy diferente del actual. Este hecho no menor debiese haber invitado a cierta contención en los análisis que caracterizan la región autónoma como un régimen híbrido, experimental o semidemocrático, dotado de un Estado de derecho de tipo liberal. En nuestra opinión, Hong Kong nunca llegó a ser un régimen semidemocrático debido a su carácter provisorio y su arquitectura constitucional inacabada. En su ordenamiento constitucional abundan vacíos legales y fórmulas genéricas, que han sido calificadas por algunos constitucionalistas como “experimentales” (CHAN, J. M. M.; FU; GHAI, 2000, p. 4), y que han facilitado en gran medida la reciente aceleración de su transición hacia el autoritarismo como veremos más adelante.

La inconcreción del ordenamiento constitucional hongkonés ha sido especialmente flagrante en lo relativo a la evolución de su sistema de elección de representantes. La Ley Básica contempló que las elecciones del Jefe del Ejecutivo y la totalidad de los miembros del órgano legislativo monocameral, Consejo Legislativo, debería ser definido de manera “gradual y ordenada” siendo el “objetivo final” el “sufragio universal” (SERRANO MORENO, 2020, p. 188–190). En 2014, el gobierno regional propuso al gobierno central una reforma del sistema de elección del Jefe del Ejecutivo para avanzar hacia el sufragio universal que no fue finalmente adoptada (HKSAR GOVERNMENT, 2014). Las restricciones impuestas a la propuesta por parte del Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional (en adelante CPAPN) en su decisión del 31 agosto de 2014³ provocaron el rechazo entre los representantes pertenecientes al bando prodemocracia y el proyecto de enmienda de la Ley Básica que fue rechazado por Consejo Legislativo el 18 de junio de 2015.

Este episodio obligó al gobierno central a explicitar su concepción del principio de “un país, dos sistemas” débilmente desarrollado en la Declaración Sino-británica de 1984 y en la Ley Básica. Para Beijing, este modelo no implicaba la autonomía política comparable con la de otras regiones de Estados unitarios asimétricos (BUHI, 2019; HENDERS, 2010). En cambio, para los actores políticos hongkoneses prodemocracia, la Ley Básica representaba una suerte de mito fundacional de un Estado de derecho de herencia británica que debía evolucionar hacia el sufragio universal sin por ello cuestionar su pertenencia a la República Popular China (CHAN, E.; CHAN, 2017; FONG, 2017). La expresión “un país, dos sistemas” debe ser entendida por tanto como un significante flotante lo suficientemente ambiguo para hacer coincidir posturas ideológicas a priori incompatibles y cuya eficacia legitimadora ha disminuido con el paso del tiempo (SCOTT, 2017).

3. Los pronunciamientos del CPAPN y el resto de la normativa citada en este artículo se encuentran disponibles en inglés en la página web del Departamento de Justicia de Hong Kong. Disponible en: <https://www.elegislation.gov.hk/>.

Poder de interpretación de la Ley Básica de la región

Otro aspecto que demuestra los vacíos legales del sistema político hongkonés se encuentra en el poder de interpretación de la Ley Básica otorgado al CPAPN. Nos encontramos en realidad ante el único mecanismo que permite articular los ordenamientos jurídicos hongkonés y chino y cuya función es garantizar el principio de primacía constitucional de la Constitución de la República Popular China sobre los actos y las leyes de la Región Administrativa Especial de Hong Kong adoptados en aplicación de la Ley Básica. El art. 158 de la Ley Básica establece así que cuando los tribunales hongkoneses estén llamados a pronunciarse sobre “casos que sean de la responsabilidad del Gobierno Popular Central, o conciernan la relación entre las Autoridades Centrales y la Región” deben solicitar la interpretación de la Ley Básica al CPAPN. Una vez pronunciadas, las interpretaciones del comité son vinculantes para los tribunales y la administración (LIN, 2018). A primera vista, este mecanismo se puede asemejar a un control de constitucionalidad de los actos y las leyes, comparable al que podemos encontrar en otros Estados de derecho para garantizar el principio de primacía constitucional, siendo especialmente frecuente en aquellos sistemas donde coexisten varios ordenamientos jurídicos como el que aquí nos ocupa. No obstante, esta comparación dificulta la comprensión de su real funcionamiento y es imprecisa por las siguientes razones.

En primer lugar, va de suyo, el órgano encargado de interpretar la Ley Básica, es decir, el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de China (CPAPN), no es un órgano judicial. El régimen constitucional chino, inspirado en la teoría legal marxista, tiene como máximo órgano político la Asamblea Nacional Popular, órgano monocameral que se reúne en una sesión anual y está dotado de competencias legislativas ejecutivas y judiciales (CHEN, 2018, p. 45–62). Cuando la asamblea no está reunida, su autoridad es ejercida por el CPAPN. El comité está compuesto actualmente por 175 miembros y posee el poder de adoptar leyes, interpretar la constitución y las leyes, velar por el respeto de la constitución, supervisar el trabajo de los órganos del estado, entre otras prerrogativas (LIN, 2010, p. 55–72). Sentado lo anterior, entendemos por qué las interpretaciones de la Ley Básica pronunciadas por el comité sean tan cortas en extensión –entre dos y siete páginas– y no incluyan un razonamiento jurídico, sino que adoptan un estilo de redacción de tipo normativo. Por tanto, la noción de “interpretación” debe ser aquí entendido no como aplicación sino como el desarrollo de las normas contenidas en la Ley Básica.

En segundo lugar, tan solo cinco interpretaciones han sido pronunciadas entre 1997 y 2020. Esto se explica por la contención de los órganos involucrados, pero también debido a que la prerrogativa para solicitar la interpretación de la ley Básica no está debidamente reglada. Según estipula el art. 158 de la Ley Básica, los tribunales hongkoneses, a través de la Corte Final de Apelaciones, son los únicos que poseen esta potestad. Sin embargo, de las cinco interpretaciones, dos fueron solicitadas por el gobierno central a iniciativa del gobierno regional y otras dos por el propio comité, a través de su consejo de presidentes. Por ello, en la práctica,

el mecanismo de interpretación de la Ley Básica no puede ser comparado en ningún caso a una cuestión prejudicial ni a un recurso o apelación que puedan formar directa o indirectamente los ciudadanos.

En cuanto a la aplicación del mecanismo, cabe detenerse en la primera interpretación pronunciada por el CPAPN el 26 de junio de 1999 a raíz de dos litigios sobre el derecho de extranjería (CHAN, J. M. M.; FU; GHAI, 2000, p. 73–96). La Corte Final de Apelaciones de Hong Kong había pronunciado el mismo año en las sentencias *Ng Ka Ling* y *Chan Kam Nga* la inconstitucionalidad de las restricciones migratorias contenidas en la ley que impedían a los hijos de hongkoneses residentes en China continental obtener la residencia en la región autónoma, en concreto la necesidad de la autorización previa emitida por las autoridades de la República Popular. Estas sentencias causaron una gran polémica en China continental. Cuatro profesores de derecho chinos que participaron en la redacción de la Ley Básica criticaron la decisión de la Corte Final de Apelaciones afirmando que esta situaba a la justicia hongkonesa por encima de la Asamblea Popular Nacional y convertía a Hong Kong en una “entidad política independiente” (CHAN, J. M. M.; FU; GHAI, 2000, p. 73–74). El Jefe del Ejecutivo hongkonés solicitó entonces una “clarificación” al gobierno central, que a su vez solicitó la interpretación al comité. El comité consideró que las restricciones eran válidas y que la interpretación de la Corte Final de Apelaciones de los artículos 22 y 24 de la Ley Básica, relativos a la residencia permanente en Hong Kong, no fue consistente con el espíritu de la norma reprochando a la corte que no solicitara la interpretación al comité antes de dictar las sentencias.

También cabe mencionar la interpretación del 26 de agosto 2011, la única pronunciada por el CPANP en aplicación literal del artículo 158 de la Ley Básica tras la solicitud de la Corte Final de Apelaciones de Hong Kong. Esta interpretación ha sido la menos polémica pues no afectaba los derechos fundamentales de los ciudadanos hongkoneses. La corte envió una consulta al CPANP antes de dictar sentencia en un caso relativo al embargo de propiedades del personal de la República Popular del Congo protegidos por la inmunidad diplomática otorgada por China. Como era de esperar, el comité confirmó las conclusiones provisionales de la corte estableciendo que la política exterior y los compromisos adoptados por la República Popular China con otros Estados debían ser aplicados por los jueces hongkoneses sin matices.

La interpretación con mayores consecuencias políticas fue la pronunciada el 7 de noviembre 2016 cuyo origen se remonta al movimiento de los paraguas de 2014. Este movimiento fue desencadenado por una campaña de llamamiento a la desobediencia civil “*Occupy Central with love and peace*” lanzada por un grupo de académicos que invitaban a paralizar el distrito financiero hasta que no se implementara plenamente el sufragio universal (CHENG, E. W.; CHAN, 2016). Por tanto, el movimiento se origina y responde a la infructuosa aspiración de reformar el sistema de elección del Jefe del Ejecutivo. Esta primera movilización escapó rápidamente del control de sus organizadores dando lugar a la ocupación del distrito financiero durante 79 días. El

movimiento de los paraguas introdujo así en Hong Kong el repertorio de “acción conectada”, caracterizado por el uso intensivo de internet, la presencia de ciudadanos corrientes y la débil importancia de las organizaciones políticas y activistas, que emergía recientemente en otros países (BENNETT; SEGERBERG, 2013; CASTELLS, 2013). El movimiento, que favoreció la politización de muchos jóvenes, sirvió para impulsar la aparición en el campo político de una nueva opción ideológica denominada “localismo” que, desencantada con la moderación del campo prodemocracia, promovió la independencia y en algunos casos el uso de la violencia como mecanismo de protesta (CHENG, J. Y., 2014; YUEN; CHUNG, 2018).

En este contexto, seis candidatos surgidos del movimiento de los paraguas fueron elegidos en las elecciones legislativas del 4 de septiembre 2016. Como es habitual, antes de asumir sus escaños, los candidatos electos juraron la Constitución de la República Popular China y la Ley Básica de Hong Kong; pero estos seis candidatos modificaron el juramento para protestar contra China o declarar su lealtad a la “nación hongkonesa” (SUMMERS, 2019, p. 77–102). Los juramentos fueron rechazados por la presidencia de la cámara, cuatro de los candidatos los repitieron y fueron aceptados, pero a dos de ellos no se les dio la posibilidad de repetir el juramento debido a la gravedad de sus pronunciamientos previos en los que se refirieron a China como “People’s Refucking of Chee-na”, empleando el término xenófobo utilizado por el Imperio del Japón durante la segunda guerra sino-japonesa.

El gobierno regional llevó el caso ante la High Court of Hong Kong y tres días antes del pronunciamiento de la sentencia, el CPAPN por iniciativa propia emitió el 7 de noviembre 2016 la interpretación, de una extensión tres páginas, del artículo 104 de la Ley Básica relativo a los juramentos para acceder al cargo de jueces, funcionarios y representantes (ZHU; CHEN, 2019). El comité decidió que se debe considerar que rechazan el cargo las personas que no lean el juramento en los exactos términos establecidos en la ley o que realicen el juramento de “una manera que no sea sincera o solemne”. Dado que las interpretaciones del CPAPN son vinculantes, la Corte confirmó la legalidad de la prohibición de asumir el escaño de dos de los seis candidatos electos que pronunciaron un juramento diferente al oficial. Después, el gobierno regional obtuvo en los tribunales la invalidación de la asunción del cargo de los cuatro candidatos restantes. La Corte Final de Apelaciones, el 15 febrero de 2019, rechazó el recurso de uno de los candidatos contra dicha invalidación en base a la interpretación del CPAPN. La interpretación de la Ley Básica del CPAPN del 7 de noviembre 2016 ha tenido efectos más allá de instaurar una obligación a jurar la constitución de manera literal, “sincera y solemne” antes de asumir el cargo. Si bien no hay dudas sobre el efecto directo que la interpretación tiene en los pronunciamientos de los tribunales, el gobierno regional tuvo que innovar para actuar de acuerdo con ella. El gobierno regional comenzó así a rechazar la inscripción de candidatos a elecciones que hubieran emitido con anterioridad declaraciones públicas que puedan arrojar dudas sobre la “sinceridad” y “solemnidad” de sus

juramentos a la Constitución de la República Popular China y a la Ley Básica en caso de ser elegidos.

Cabe mencionar por último la disolución del residual Partido Nacional de Hong Kong fundado en 2016 con una ideología abiertamente independentista. La disolución fue adoptada por el gobierno regional el 28 de septiembre de 2018, en base a los antecedentes de las declaraciones públicas de su único dirigente conocido en las que defendía la independencia y el empleo de la violencia. En este caso, el gobierno no aplicó la interpretación del CPAPN para justificar su decisión puesto que el artículo 8 de la ley de asociaciones contempla la disolución de entidades que puedan amenazar el orden público y los derechos de los ciudadanos. El recurso en sede administrativa formado contra la disolución fue rechazado por el gobierno regional sin que los afectados intentaran acudir a la sede judicial.

Democracia militante o Estado de derecho socialista

Algunos autores han analizado estos límites a los derechos políticos empleando el concepto de democracia militante proveniente del derecho constitucional occidental (JING; QINGFENG, 2019). Siguiendo esta lógica, el filtro de candidatos no implica necesariamente la existencia de un régimen autoritario en Hong Kong. Estos análisis irían en la línea de las consideraciones antes expuestas sobre la semidemocracia liberal del régimen político *sui generis* de la región autónoma. Desde esta perspectiva, el rechazo a inscribir candidatos y partidos que se hayan mostrado públicamente a favor de la independencia de Hong Kong sería por tanto comparable a los límites al pluralismo político que encontramos en países como en Alemania o España, dos casos paradigmáticos de democracias liberales que han adoptado mecanismos para la disolución de partidos considerados como una amenaza para el orden constitucional. Alemania fue la primera en hacerlo para impedir la vuelta del totalitarismo en la década de los 1950 y España a partir de 2002 para lidiar con el terrorismo independentista vasco. Discrepamos de esta postura pues los límites de los derechos políticos impuestos desde 2016 en Hong Kong superan con creces los que encontramos en otros sistemas liberales dado que en realidad estos límites encuentran su origen en la teoría legal marxista.

Las limitantes de espacio no nos permiten profundizar en el origen y evolución del concepto de democracia militante y en su lugar, nos limitaremos a entenderla como la doctrina por la que se justifica medidas preventivas e iliberales que pretende evitar que la democracia sea destruida por aquellos que buscan subvertirla por medios democráticos (MÜLLER, 2012; SAJÓ, 2004). Con todo, no existe un único modelo democracia militante. En realidad, no se trata de un concepto propiamente dicho sino una doctrina que ha tenido una influencia variable en diferentes democracias liberales, según el país y la época, que debe ser estudiada concretamente a partir de mecanismos de control de constitucionalidad de partidos y de organizaciones y la jurisprudencia resultante. Sin embargo, debemos reconocer que la influencia de esta doctrina se ha ido reduciendo con los años limitándose a contextos de violencia política y excluyendo los moti-

vos ideológicos o programáticos como una justificación válida de medidas liberales contra partidos extremistas (ZÚÑIGA URBINA, 2012). Esto ha quedado patente en la jurisprudencia constante de la Corte Europea de Derechos Humanos cuyos casos más emblemáticos en los últimos años han sido originados a raíz de la “ilegalización” de partidos políticos independentistas vascos en España.

Aunque la estructura político-administrativa de China no es comparable con la del caso español, tanto España como China comparten el desafío de las tensiones independentistas, que para el primero, aumentaron desde el retorno de la democracia en 1978. Sin embargo, a diferencia de lo que sucede en Hong Kong, en España, la modificación del juramento a la constitución antes de asumir un cargo por parte de los representantes elegidos democráticamente ha sido una práctica habitual y que no ha significado la privación de los derechos políticos. En su lugar, tal comportamiento puede ser entendido como coherente con el sistema de ideas que defienden los representantes políticos en el marco de unas instituciones ideológicamente neutras. A este respecto, en 1983 el Tribunal Constitucional español (STC 101/1983, 18 noviembre) se pronunció sobre este hecho inaugurando una jurisprudencia constante. El alto tribunal desestimó el recurso de amparo formado por dos diputados del partido independentista vasco Herri Batasuna que se negaron a jurar acatar la Constitución por lo que la mesa del Congreso de Diputados no les entregó el acta de diputado. El tribunal estableció que el juramento “no supone necesariamente una adhesión ideológica (a la Constitución) ni una conformidad a su total contenido” por parte de los representantes, sino “la exteriorización del deber positivo de respeto a la Constitución inherente al cargo público”. Por tanto, si bien el juramento es obligatorio, el principio del pluralismo político y la libertad ideológica reducen su contenido a un genérico compromiso de respetar las leyes. Desde entonces se popularizó la fórmula “juro por imperativo legal respetar la Constitución del Estado Español” y otras variantes, antes de asumir el cargo por parte de representantes que buscan reformar la Constitución o abrir un proceso constituyente. Esta postura se remonta a la voluntad de los constituyentes de 1978 de no importar a España la doctrina de la democracia militante (CORCUERA ATIENZA; VÍRGALA FORURIA; TAJADURA TEJADA, 2008; MONTILLA MARTOS, 2004, p. 11). Durante la transición a la democracia, la retórica de la reconciliación y la elevación del principio de pluralismo político fue una de las claves del éxito de las negociaciones y favoreció el rechazo a cualquier intento que implementara un control constitucional externo y de tipo ideológico de los partidos políticos como el que encontramos la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania. Y ello pese al riesgo de alentar opciones políticas basadas en una concepción procedimental de las instituciones democráticas que, más tarde, en contexto de violencia terrorista nacional e internacional, pasaron a ser consideradas una amenaza para el Estado de derecho.

Así las cosas, en 2002, España adoptó una nueva ley orgánica de partidos políticos (LO 6/2002) estableciendo un procedimiento especial judicial para la ilegalización de partidos y el rechazo de inscripción de candi-

daturas que introdujo parcialmente la doctrina de la democracia militante en su ordenamiento jurídico (TAJADURA TEJADA, 2004; VÍRGALA FORURIA, 2013). Esta ley tipificó una serie de conductas que persiguen “deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático” (art. 9) tales como expresiones públicas que legitimen la violencia política, o la ausencia de condena explícita de ésta, apoyar públicamente organizaciones terroristas, utilizar sus símbolos y mensajes etc. El legislador español buscó así excluir de las instituciones a los representantes que, sin ser necesariamente autores de infracciones penales que causaran una inhabilitación, pudieran alimentar discursiva y ideológicamente la violencia política en la sociedad y por ende poner en riesgo la convivencia pacífica. Este límite al derecho al sufragio pasivo y el derecho de asociación fue avalado más tarde por la Corte Europea de Derechos Humanos que confirmó su jurisprudencia previa en las sentencias “Herri Batasuna and Batasuna vs Spain” del 30 de junio 2009 y “Spain vs ANV” del 15 de enero 2013 (TAJADURA TEJADA, 2008). La corte consideró que las sentencias recurridas del Tribunal Constitucional español por las que se “ilegalizaron” dos partidos políticos herederos de Herri Batasuna estaban ajustadas al respeto de los derechos fundamentales.

A diferencia de lo que sucede en Hong Kong, para la Corte Europea de Derechos Humanos el límite al derecho al sufragio y la libertad de asociación se justifica por la legitimación pública de la violencia política y no las opciones ideológicas favorables a la independencia, secesión o autodeterminación de un territorio. Por tanto, el caso de Hong Kong se encuentra entonces a las antípodas de este razonamiento alejándose de la doctrina de la democracia militante entendida como una excepción al liberalismo necesaria en contextos marcados por experiencias totalitarias o terroristas. La interpretación del CPAPN de 2016 ha instaurado una medida preventiva consistente en un filtro de tipo ideológico para descartar a los candidatos sobre los que pueda haber alguna sospecha que han sido o son favorables a la independencia, sin entrar a considerar si condenan o legitiman la violencia. Este mecanismo no puede ser considerado como una excepción justificada y proporcional adoptada por una democracia o una semidemocracia liberal para defenderse contra aquéllos que quieren destruirla. En realidad, consideramos que los límites a los derechos políticos en Hong Kong no son asimilables a la democracia militante, sino que en realidad reflejan la dificultad que supone mantener un régimen político y legal autónomo inspirado en el liberalismo dentro de un Estado de derecho socialista y autocrático.

Mucho se ha escrito sobre la “larga marcha hacia el Estado de derecho” de la República Popular China (CHEN, 2012; PEERENBOOM, 2002), cuestión que desborda el objeto de este estudio. Con todo, cabe señalar brevemente que, desde la creación de la República Popular China, la concepción del sistema legal (fazhi, 法治) ha transitado desde la teoría legal marxista clásica y el modelo soviético a una teoría propia desde 1978, sintetizada en la expresión “gobernar el país de acuerdo a la ley” (yifa zhiguo, 依法治国), que sirvió de base a las reformas para reducir el ejercicio personalista del poder que marcó la Revolución Cultural, aumentar la

institucionalización de los aparatos del Estado e introducir la economía de mercado socialista (LI, 2019, p. 21–47). Tras la llegada al poder de Xi Jinping en 2012, se abrió una nueva etapa con la adopción oficial de la “teoría del Estado de derecho socialista con características chinas” en la decisión del IV Pleno del XVIII Congreso Nacional del Partido Comunista de China del 20 al 23 de octubre de 2014. Esta decisión representa la primera vez en la historia del Partido Comunista Chino y de la República Popular China en la que una reunión plenaria del partido abordó la cuestión del Estado de derecho (LI, 2019, p. 34).

La teoría legal marxista se ve así actualizada y adaptada a la trayectoria histórica actual del desarrollo económico y social chino desde la perspectiva del materialismo histórico. La concepción del Estado de derecho socialista poco tiene que ver con sistema legal basado en el derecho positivo autónomo, como encontramos en los sistemas liberales, sino como un sistema basado en una serie de principios orientadores dependientes del proyecto político de construcción de una nueva sociedad bajo el liderazgo del Partido Comunista de China. Tal y como afirma el académico del Instituto de derecho de la Academia China de Ciencias Sociales Lin Li, “*promover la gobernanza a través de la ley de una manera integral nunca debilitará el liderazgo del Partido Comunista de China, sino que, por el contrario, reforzará la base gobernante, fortalecerá la autoridad gobernante, mejorará la capacidad gobernante y elevará el nivel de gobernanza del Partido Comunista de China*” (LI, 2019, p. 5). A mayor abundamiento, la teoría sancionada en el XVIII Congreso Nacional del Partido Comunista de China profundiza la concepción marxista original del derecho como relación de dominación. Esta teoría viene así a legitimar discursivamente la creciente penetración del Partido Comunista de China en el Estado desde la llegada al poder de Xi Jinping (TREVASKES, 2018, p. 348). Así las cosas, el Estado de derecho socialista y el liderazgo del partido son considerados dos conceptos indisolubles. El aumento del peso del derecho en la institucionalización de autoridades vendría así a reforzar el poder del partido con el objetivo explícito de avanzar en la modernización del sistema de gobernanza y alcanzar así el “sueño de revitalización de la nación china”. Estas consideraciones permiten entender la base ideológica que inspiraron los límites a los derechos políticos impuestos Hong Kong desde 2016. En este contexto, el pluralismo político presente en la región autónoma representa una suerte de excepción transitoria, fruto de los acuerdos diplomáticos pasados, cuya estabilidad en el tiempo no está garantizada. Al contrario, el pluralismo queda supeditado al mantenimiento del orden público y la “seguridad nacional”.

El movimiento anti-extradición y la ley de seguridad nacional.....

Desde el punto de vista de la sociedad civil hongkonesa, el poder de interpretación de la Ley Básica por parte del CPANP impidió el acceso a las instituciones de una nueva generación política, socializada en valores liberales, lo que contribuyó a la radicalización de las protestas tal y como observamos en 2019 (YUEN, 2018; YUEN; CHENG, 2018). Sobre el origen

de estas protestas, debemos comenzar señalando que la Ley Básica no regula las competencias relativas a la seguridad nacional. El artículo 23 de la Ley Básica se limita a establecer que las autoridades hongkonesas deberán adoptar las leyes necesarias para garantizar la persecución penal de actos de “traición, secesión, sedición y subversión contra el gobierno central” y prevenir actividades de organizaciones políticas extranjeras en la región. En 2003, el gobierno regional intentó adoptar la ley de seguridad nacional provocando la mayor movilización ciudadana desde la manifestación de apoyo a las protestas de los estudiantes en Tiananmén en 1989 (LO, 2008, p. 151–183). Diversos grupos de la sociedad civil consideraron la ley una amenaza a sus derechos y libertades civiles y reunieron alrededor de medio millón de personas en una marcha pacífica el 1 de julio 2003. Tung Chee-wah, el primer Jefe del Ejecutivo de la región, anunció dos meses después el abandono del proyecto de ley ante la falta de la mayoría en el Consejo Legislativo y dimitió dos años más tarde.

Los siguientes gobiernos regionales no intentaron adoptar la ley de seguridad nacional hasta que el gobierno central hizo lo propio el 30 de junio de 2020. La decisión del gobierno central, adoptada en plena pandemia cuando las protestas se habían reducido en Hong Kong, debe ser entendida como una respuesta al bloqueo de las instituciones de la región. En el verano de 2019, la escalada de las protestas contra el proyecto de enmienda legislativa para permitir la extradición de presos a China continental alcanzó un grado de violencia entre policía y manifestantes inédito (LO, 2020). La perseverancia del gobierno en no retirar el proyecto hasta el 4 de septiembre y la indignación ante una represión policial sin precedentes (PURBRICK, 2019) contribuyeron a transformar el movimiento de anti-extradición, esencialmente pacífico y basado en marchas multitudinarias, en una revuelta antiautoritaria abiertamente violenta (LEE et al., 2019). Entre los actos más graves destacaron el ataque y ocupación del Consejo Legislativo y el ataque a la fachada de la Oficina de Enlace del gobierno central el 1 y 21 de julio respectivamente; la agresión a manifestantes por parte de las tríadas en la estación de metro de Yuen Long el 27 de julio; y el sitio por la policía al campus de la Universidad Politécnica en la que se refugiaron manifestantes del 17 al 29 de noviembre y que durante el cual más de mil personas fueron detenidas.

Estos acontecimientos contribuyeron a polarizar las posiciones políticas previas dando lugar a un bloqueo del Consejo Legislativo hongkonés. Los miembros del consejo pertenecientes al bando prodemocracia adoptaron prácticas de filibusterismo parlamentario tales como ausentarse de las reuniones para no alcanzar el quorum de la cámara, o interrumpirlas directamente, o bloquear la renovación de la mesa de la cámara (House Committe) y las comisiones parlamentarias.⁴ De cara a las elecciones legislativas previstas para septiembre 2021, después de ser aplazadas un año por la pandemia, los políticos prodemocracia han anunciado además que en caso de obtener la mayoría de los escaños bloquearán el presupuesto anual.⁵ Para aumentar sus posibilidades de éxito, se organizaron el 11 y 12 de julio 2020 unas elecciones primarias con candidatos prodemocracia y localistas con un récord de participación próximo a 600.000 electores.

4. Para más detalles, ver el reportaje periodístico: “Bickering, scuffling and deadlock: Hong Kong’s legislature brings stormy term to a close”, South China Morning Post, 18 de julio 2020. Disponible en: <https://www.scmp.com/news/hong-kong/politics/article/3093722/bickering-scuffling-and-deadlock-hong-kongs-legislature> (visitado el 29 de julio 2020).

5. Ver noticia “Hong Kong Delays Election, Citing Coronavirus. The Opposition Isn’t Buying It”, The New York Times, 31 de julio 2020. Disponible en: <https://www.nytimes.com/2020/07/31/world/asia/hong-kong-election-delayed.html> (visitado el 31 de julio 2020).

En este nuevo escenario, la adopción de la ley de seguridad nacional por parte de las instituciones hongkonesas dejó de ser una tarea compleja políticamente para convertirse en algo prácticamente imposible. El gobierno central decidió entonces adoptar esta ley que, según sus autores, termina con los “vacíos legales”, defiende el principio de “un país dos sistemas” y pone “una espada” sobre “la minoría que amenaza la seguridad nacional”.⁶ Es demasiado pronto para medir en detalle el alcance que tendrá la aplicación del texto, pero podemos indicar los elementos principales que afectan el ejercicio de derechos y libertades y el funcionamiento del sistema político hongkonés. Ante todo, hay que destacar que la ley representa una reforma constitucional de facto pues está dotada del mismo rango normativo que la propia Ley Básica. El artículo 62 establece que el texto prevalece sobre las leyes ordinarias de la región y el artículo 65 confiere el poder de interpretación de la ley al CPAPN como sucede con la Ley Básica.

Como era de esperar, el texto crea nuevas infracciones penales –secesión, rebelión, colusión con agentes extranjeros, terrorismo y apología del terrorismo– que requieren en su mayoría la realización de acciones violentas contra bienes y/o personas, tal y como sucede en cualquier Estado de derecho. Sin embargo, sus efectos sobre la libertad de expresión y de asamblea superan con creces a los que podemos observar en otros ordenamientos jurídicos por las siguientes razones. Los artículos 21 y 23 de la ley establecen que la persona que “incite” a cometer los delitos de rebelión o secesión respectivamente podrá ser condenada a hasta 10 años de cárcel. Estos delitos de incitación pueden ser originados por tanto por declaraciones públicas orales o escritas pronunciadas por cualquier individuo, sea un personaje público o no, en una manifestación, redes sociales o medios de comunicación. Como ejemplo de ello, el día siguiente a la adopción de la ley de seguridad nacional, durante la manifestación del 1 de julio de 2019, que se celebra cada año en el aniversario de la devolución de la soberanía, la policía arrestó a cinco personas por el contenido de sus pancartas.⁷ El 2 de julio el gobierno regional publicó un comunicado informando que reproducir en público en pancartas o cánticos el eslogan “Liberad Hong Kong, la revolución de nuestra era”, popularizado en las redes sociales y en las marchas anti-extradición, “connota la independencia de Hong Kong” y constituye por ello un delito de incitación a la rebelión y/o secesión (THE GOVERNMENT OF THE HKSAR, 2020). Por otro lado, las acciones consideradas dentro del delito de colusión con fuerzas extranjeras, previstas en el artículo 29 de la ley, van más allá de las tradicionales actividades de espionaje y conspiración, al incluir el “provocar el odio” hacia los gobiernos central y regional y participar en la imposición de sanciones contra China desde el extranjero. El campo de aplicación de la ley es probablemente su aspecto más controversial. La ley incluye expresamente a organizaciones y empresas, tales como medios de comunicación extranjeros, además de contemplar la posibilidad de imputar estos delitos a ciudadanos extranjeros y hongkoneses por actos cometidos fuera del territorio chino (arts. 37 y 38). Así, personas nacionales o extranjeras que pisen suelo chino podrían en teoría ser acusadas por haber realizado declaraciones públicas desde el extranjero que hasta ahora

6. Ver discurso del Director de Oficina de Enlace del gobierno central en Hong Kong: “Liaison Office director: Security law a ‘guardian’ for HK residents”, China Daily, 1 de julio 2020, <https://www.chinadaily.com.cn/a/202007/01/WS5efc172da31083481725670d.html> (visitado el 29 de julio 2020). Ver también noticia “National security law will uphold ‘one country, two systems’ in Hong Kong, top Beijing official says”, South China Morning Post, 1 de julio 2020. Disponible en: <https://www.scmp.com/news/hong-kong/politics/article/3091307/national-security-law-will-plug-hong-kong-loopholes> (visitado el 29 de julio 2020).

7. Ver el post de la cuenta oficial de Twitter de la Policía de Hong Kong donde fotos de la bandera donde se lee “Hong Kong independence” de una persona arrestada en la marcha del 1 de julio de 2020. Disponible en: <https://twitter.com/hkpoliceforce/status/1278201222457987073?s=12> (visitado el 29 de julio 2020).

entraban dentro del ejercicio de la libertad de expresión en Hong Kong. Nos referimos por ejemplo a declaraciones a favor de la independencia, llamados a participar en manifestaciones o concentraciones sin autorización o defender la imposición de sanciones contra China por parte de gobiernos extranjeros.

Desde el punto de vista institucional, cabe destacar el poder que la ley otorga al Jefe del Ejecutivo para nombrar a los jueces encargados de juzgar estos nuevos delitos (art. 44). El legislador justifica esta medida debido a la presencia de jueces extranjeros en Hong Kong que podrían verse afectados por una “doble lealtad”. En los hechos, esto podría crear un nuevo filtro ideológico de los jueces, basado en la misma lógica del sistema de elección del Jefe del Ejecutivo que garantiza que solo puedan ocupar este cargo un “patriota” hongkonés. Esto pondrá a prueba la independencia judicial tan celebrada en el pasado, poniendo un enorme peso en los hombros de los jueces formados en el *common law*.

Por otro lado, la ley crea nuevos organismos públicos que representan la mayor excepción hasta la fecha del principio general “los hongkoneses gobiernan Hong Kong”. La recién creada Oficina para la Salvaguarda de la Seguridad Nacional, quedará encargada de las tareas de inteligencia, estará compuesta por funcionarios chinos y en algunos casos extremos tendrá competencia para investigar la comisión de delitos y elevarlos al sistema judicial de China continental (art. 55). La ley contempla por tanto la posibilidad de que ciertos delitos cometidos en suelo hongkonés sean juzgados en China continental, algo inédito hasta la fecha, si bien esto solo se limita a situaciones de emergencia y amenaza a la integridad nacional. El texto también crea una división especial de fiscales encargados de instruir los casos relativos a la seguridad nacional cuya nominación deberá ser aprobada por el mencionado comité (art. 18). Además, la ley crea un departamento especializado dentro de la policía que podrá contratar a personal de “fuera de Hong Kong” (art. 16) abriendo la puerta a la incorporación de funcionarios chinos.

En la misma dirección, la ley de seguridad nacional también crea un Comité para la Salvaguarda de la Seguridad Nacional encargado de coordinar y proponer políticas públicas, cuyas reuniones no son públicas, está compuesto por los miembros clave del gobierno regional y presidido por el jefe del Ejecutivo. Además, en el comité también participará un “asesor” nombrado por el gobierno central (art. 15). El 3 de julio de 2020, el Director de la Oficina de Enlace Luo Huining fue nombrado para este cargo.⁸ Los asuntos incorporados en la noción de seguridad nacional son tan amplios que el Director de la Oficina de Enlace pasa a convertirse de facto en un órgano clave en el poder ejecutivo hongkonés. Esto supone una centralización de competencias y también el fin del mayor vacío legal del sistema hongkonés en cuanto a la coordinación entre el gobierno central y el regional, pues las atribuciones de la Oficina de Enlace no se encontraban regladas hasta ahora en ningún texto legal. De hecho, como su nombre sugiere, esta oficina era una rémora de la diplomacia de la época colonial. La aplicación de la ley ha aumentado así los poderes del Director de la Oficina de Enlace como representante del gobierno central que hasta

8. “China appoints adviser to Committee for Safeguarding National Security of HKSAR”, China Daily, 3 de julio 2020, <http://www.chinadaily.com.cn/a/202007/03/WS5efeb-21fa3108348172570e0.html> (visitado el 29 de julio 2020).

ahora actuaba como una suerte de “prefecto informal”. Podemos afirmar por tanto que la ley de seguridad nacional ha modificado profundamente el equilibrio de poder entre los diferentes órganos públicos de la región.

La ley contempla otros aspectos de tipo programáticos que deberán orientar la agenda legislativa y las políticas públicas de la región. Entre ellos destaca la regulación y supervisión de “asuntos relativos a la seguridad nacional incluyendo aquellos relativos a colegios, universidades, organizaciones sociales, medios de comunicación e internet” (art. 9). La implementación de este objetivo genérico no puede ser prejuizado, pero en teoría podría llegar a contemplar la posibilidad de incluir a Hong Kong dentro del “Great Firewall”, la red de internet semi-cerrada al resto del mundo presente en China continental, lo que privaría a los activistas de su principal recurso de movilización. También cabe esperar la adopción de nuevas medidas que afecten al personal de la educación primaria, secundaria y superior, lo que podrá reforzar la educación patriótica en las escuelas y reducir la autonomía académica de las universidades.

Conclusión

En la segunda mitad de la década de 2010, las movilizaciones en Hong Kong se han multiplicado hasta alcanzar tintes revolucionarios provocando el endurecimiento de la estrategia del gobierno central culminada con la adopción de la ley de seguridad nacional el 30 de junio de 2020. Esta ley, pese a representar la mayor reforma del sistema político hongkonés desde la creación de la región, no hace más que continuar la estrategia de largo plazo del gobierno central para la integración de la región autónoma iniciada en 1997 y que deberá culminarse en 2047. Nos encontramos por tanto a mitad del camino trazado por los acuerdos para la descolonización del territorio y todo parece indicar que el gobierno central ha decidido acelerar la integración jurídica y política de la región, sin duda la tarea más compleja de este proceso.

Este estudio apunta que, contrariamente a lo sostenido en el pasado por parte de la literatura, los vacíos legales en la Ley Básica no han garantizado la continuidad de un sistema semidemocrático experimental y de inspiración liberal. Al contrario, la inconcreción original del ordenamiento constitucional hongkonés, reflejada en el significante flotante “un país, dos sistemas”, ha facilitado en gran medida la transición de sistema político hongkonés del liberalismo al autoritarismo. Del mismo modo, el poder de interpretación de la Ley Básica permitió la creación en 2016 de un filtro ideológico preventivo que impide que candidatos independentistas utilicen la ya de por sí reducida autonomía política de la región. Tal y como hemos señalado, estos límites al sufragio pasivo y activo no pueden ser entendidos como una medida excepcional asimilable a la doctrina de la democracia militante. Estos límites encuentran en realidad su origen en realidad en la teoría del Estado de derecho socialista con características chinas que, desde 2014, ha contribuido a consolidar el poder del Partido Comunista de China. Más tarde, si bien la ley de seguridad nacional palió el vacío legal de la Ley Básica en materia de orden público

y actividades de inteligencia, el texto ha profundizado la reducción de las libertades y el pluralismo político a los que la sociedad hongkonesa estaba acostumbrada. Estos son, en definitiva, los principales mecanismos jurídico e institucionales que hacen posible el desmantelamiento de la herencia liberal del sistema político hongkonés. Un proceso que deberá culminar en 2047 y que no estará exento de conflictos y adaptaciones, por parte de actores dentro de China como en el extranjero, que deberemos seguir observando para entender las dinámicas de las relaciones entre la República Popular y las democracias liberales.

Bibliografía

- BENNETT, W. L.; SEGERBERG, A. **The Logic of Connective Action: Digital Media and the Personalization of Contentious Politics**. Cambridge: Cambridge University Press, 2013.
- BONIFACE, D. S.; ALON, I. Is Hong Kong Democratizing? *Asian Survey*, v. 50, n. 4, p. 8-18, 786-807, 2010.
- BUHI, J. Constitutional Asymmetry in the People's Republic of China: Struggles for Autonomy Under a Communist Party-State. A Country Study of Constitutional Asymmetry in China. In: POPELIER, P.; SAHADŽI, M. (Org.). **Constitutional Asymmetry in Multinational Federalism: Managing Multinationalism in Multi-tiered Systems**. Federalism and Internal Conflicts. Cham: Springer International Publishing, 2019. p. 105-135.
- CASTELLS, M. **Redes de indignacion y esperanza: Los movimientos sociales en la era de Internet**. Madrid: Alizanza Editorial, 2013.
- CHAN, C. Demise of “One Country, Two Systems”? Reflections on the Hong Kong Rendition Saga. *Hong Kong Law Journal*, v. 49, n. 2, p. 447-458, 2019.
- CHAN, E.; CHAN, J. Hong Kong 2007-2017: a backlash in civil society. *Asia Pacific Journal of Public Administration*, v. 39, n. 2, 2017. Disponível em: <https://doi.org/10.1080/23276665.2017.1325637>. Acesso em: 25 jul. 2020.
- CHAN, J. A storm of unprecedented ferocity: The shrinking space of the right to political participation, peaceful demonstration, and judicial independence in Hong Kong. *International Journal of Constitutional Law*, v. 16, n. 2, p. 373-388. 15 jun. 2018.
- CHAN, J. M. M.; FU, H. L.; GHAI, Y. **Hong Kong's Constitutional Debate: Conflict Over Interpretation**. [s.l]: Hong Kong University Press, HKU, 2000. Disponível em: <http://muse.jhu.edu.inshs.bib.cnrs.fr/book/5649>. Acesso em: 1 mar. 2018.
- CHEN, A. H. Y. “China's Long March Toward Rule of Law” or “China's Turn Against Law”? **SSRN Scholarly Paper**. Rochester, NY: Social Science Research Network, 1 dez. 2012. Disponível em: <https://papers.ssrn.com/abstract=2471505>. Acesso em: 1 mar. 2018.
- CHEN, A. H. Y. **An Introduction to the Legal System of the People's Republic of China**. Hong Kong: LexisNexis, 2018.
- CHEN, A. H. Y. The Theory, Constitution and Practice of Autonomy: The Case of Hong Kong. In: OLIVEIRA, J. C.; CARDINAL, P. (Org.). **One Country, Two Systems, Three Legal Orders - Perspectives of Evolution**. Berlin, Heidelberg: Springer, 2009. p. 751-767.
- CHENG, E. W.; CHAN, W.-Y. Explaining spontaneous occupation: antecedents, contingencies and spaces in the Umbrella Movement. *Social Movements Studies*, v. 16, n. 2, p. 222-239, 2016.
- CHENG, J. Y. The Emergence of Radical Politics in Hong Kong: Causes and Impact. *China Review*, v. 14, n. 1, p. 199-232, 30 abr. 2014.
- CHEUNG, A. B. L. One country, two experiences: administrative reforms in China and Hong Kong. *International Review of Administrative Sciences*, v. 78, n. 2, p. 261-283, 1 jun. 2012.
- CHEUNG, P. T. Y. Who's Influencing Whom? Exploring the Influence of Hong Kong on Politics and Governance in China. *Asian Survey*, v. 51, n. 4, p. 713-738, 2011.
- CORCUERA ATIENZA, F. J.; VÍRGALA FORURIA, E.; TAJADURA TEJADA, J. **La ilegalización de partidos políticos en las democracias occidentales**. Madrid: Dykinson, 2008.
- FONG, C. H. B. One country, two nationalisms: Center-periphery relations between Mainland China and Hong Kong, 1997-2016. *Modern China*, v. 43, n. 5, p. 523-556, set. 2017.

- HENDERS, S. J. **Territoriality, Asymmetry, and Autonomy. Catalonia, Corsica, Hong Kong, and Tibet.** New York: Palgrave Macmillan, 2010. Acesso em: 18 jun. 2019.
- HKSAR GOVERNMENT. **Report on the Public Consultation on the Methods for Selecting the Chief Executive in 2017 and for Forming the Legislative Council in 2016.** Hong Kong, 2014. Disponível em: <http://www.2017.gov.hk/en/report/index.html>. Acesso em: 24 jul. 2020.
- HUNG, H.; IP, I. Hong Kong's Democratic Movement and the Making of China's Offshore Civil Society. **Asian Survey**, v. 52, n. 3, p. 504-527, 2012.
- JING, Q.; QINGFENG, Z. The Dissolution of the Hong Kong National Party: Constitutionality under the 'Militant Democracy' Theory. **The Chinese Journal of Comparative Law**, v. 7, n. 3, p. 413-434, 1 dez. 2019.
- LEE, F. L. F. *et al.* Hong Kong's Summer of Uprising: From Anti-Extradition to Anti-Authoritarian Protests. **China Review**, v. 19, n. 4, p. 1-32, 2019.
- LI, L. **The Chinese Road of the Rule of Law.** Singapore: Springer, 2019. Tradução: Xiaoqing Bi
- LIN, F. **Constitutional Law in China.** Hong Kong: Sweet & Maxwell, 2010, p. 55-72.
- LIN, F. The Duty of Hong Kong Courts to Follow the NPCSC's Interpretation of the Basic Law: Are There Any Limits? **Hong Kong Law Journal**, v. 48, n. 1, p. 167-191, 2018.
- LO, S. S.-H. Hong Kong in 2019: Turning Point amid Tensions. **Asian Survey**, v. 60, n. 1, p. 34-40, 1 fev. 2020.
- LO, S. S.-H. **Hong Kong's Indigenous Democracy: Origins, Evolution and Contentions.** London: Palgrave Macmillan UK, 2015.
- LO, S. S.-H. **The Dynamics of Beijing-Hong Kong Relations: A Model for Taiwan?** Hong Kong: Hong Kong University Press, HKU, 2008.
- LO, S. S.-H. The Influence of Hong Kong's Policing on China: Mechanisms of Knowledge Transfer. **Asian Survey**, v. 51, n. 4, p. 770-784, 2011.
- MONTILLA MARTOS, J. A. **La prohibición de partidos políticos.** Almería: Editorial Universidad de Almería, 2004, p. 11.
- MÜLLER, J.-W. Militant Democracy. **The Oxford Handbook of Comparative Constitutional Law.** Oxford: Oxford University Press ed., 2012.
- PEERENBOOM, R. **China's Long March toward Rule of Law.** Cambridge: Cambridge University Press, 2002.
- PURBRICK, M. A Report of the 2019 Hong Kong Protests. **Asian Affairs**, v. 50, n. 4, p. 465-487, 8 ago. 2019.
- RAMÓN-BERJANO, C. B.; XIAOBIN, S. Z.; MING, C. Y. Hong Kong's Transformation into a Service Hub. **Asian Survey**, v. 51, n. 4, p. 584-609, ago. 2011.
- SAJÓ, A. (Org.). **Militant Democracy.** Utrecht: Eleven International Publishing, 2004.
- SCOTT, I. "One country, two systems": the end of a legitimating ideology? **Asia Pacific Journal of Public Administration**, v. 39, n. 2, p. 83-99. 3 abr. 2017.
- SERRANO-MORENO, J. E. Autonomía administrativa sin autonomía política. La aplicación del modelo "un país dos sistemas" en Hong Kong. **Revista de Direito Internacional**. v. 17, n. 2, p. 186-195, 12 dez. 2020.
- SUMMERS, T. **China's Hong Kong.** Newcastle: Agenda Publishing, 2019, p. 77-102.
- TAJADURA TEJADA, J. La doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre la prohibición de partidos políticos. **Boletín Mexicano de Derecho Comparado**, n. 123, p. 1431-1475, 2008. Disponível em: <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2008.123.4024>. Acesso em: 29 set. 2021.
- TAJADURA TEJADA, J. **Partidos políticos y Constitución: un estudio de la LO 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos, y de la STC 48/2003, de 12 de marzo.** Madrid: Civitas, 2004.
- THE GOVERNMENT OF THE HKSAR. **Government statement.** Disponível em: <https://www.info.gov.hk/gia/general/202007/02/P2020070200869.htm?fontSize=1>. Acesso em: 3 jul. 2020.
- TREVASKES, S. A Law Unto Itself: Chinese Communist Party Leadership and Yifa zhiguo in the Xi Era. **Modern China**. v. 44, n. 4, p. 347-373, 1 jul. 2018.
- VÍRGALA FORURIA, E. Lucha antiterrorista e ilegalización de partidos políticos. In: **El reconocimiento de las víctimas del terrorismo a través de la legislación y la jurisprudencia**, 2013, [s.l.], 2013. p. 303-349.

VOGEL, E. F. **Deng Xiaoping and the Transformation of China**. [s.l.]: Harvard University Press, 2011, p. 477-487.

WU, G. Hong Kong's political influence over China: institutional, informative, and interactive dynamics of sovereignty. **The Pacific Review**. v. 21, n. 3, p. 279-302, 4 jul. 2008.

YUEN, S. Contesting middle-class civility: place-based collective identity in Hong Kong's Occupy Mongkok. **Social Movement Studies**. v. 17, n. 4, p. 393-407, 4 jul. 2018.

YUEN, S.; CHENG, E. W. Rethinking Contentious Politics in Hong Kong: Change and Continuity. **Hong Kong Studies**. v. 1, n. 1, p. 7-25, 2018.

YUEN, S.; CHUNG, S. Explaining Localism in Post-handover Hong Kong: An Eventful Approach. **China Perspectives**. v. 2018, n. 2018/3, p. 19-29, 1 set. 2018.

ZHU, H.; CHEN, A. H. Y. The Oath-Taking Cases and the NPCSC Interpretation of 2016: Interface of Common Law and Chinese Law. **Hong Kong Law Journal**. v. 49, n. 1, p. 381-415, 2019.

ZÚÑIGA URBINA, F. Principios jurídicos y democracia: de vueltas a la “democracia militante”. **Estudios constitucionales**. v. 10, n. 2, p. 17-56, 2012.